

Memorando Nro. CNEL-STE-RSS-2023-0140-M

La Libertad, 30 de mayo de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Miguel Paul Castro Guaman  
**Lider de Ingeniería y Construcciones, Subrogante - STE**

**ASUNTO:** Informe Ambiental para el proceso JICA-L1223-AUT-CNELSTE-ST-OB-001  
"REPOTENCIACIÓN DE LA LST SANTA ELENA - CHANDUY Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS"

De mi consideración:

En cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, Auditorías Ambientales de Cumplimiento entre otros, se establece para el proceso **JICA-L1223-AUT-CNELSTE-ST-OB-001 REPOTENCIACION DE LA LST SANTA ELENA - CHANDUY Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**, lo siguiente:

#### **Normativa Ambiental**

**Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.** Art. 80

**Reglamento al Código Orgánico del Ambiente,** Artículo 655, 656, 658

#### **Políticas del BID**

**Acuerdo Ministerial 142, Expedir los Listados Nacionales de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales.** Artículo 3.

**Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente.** Art. 6, 233, 234

**Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-001 Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de empleadores;** Artículo 3

#### **Plan de Manejo Ambiental.**

**Resolución No. ARCONEL- 018/18 Franjas de servidumbre en líneas del servicio de energía eléctrica y distancias de seguridad entre las redes eléctricas y edificaciones**

**Programa de medidas generales para las etapas de instalación y retiro - abandono de las obras eléctricas**

#### **Plan de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**

**Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo.** *Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.*

**Procedimiento para la entrega de requisitos, entrenamiento e inspecciones de Seguridad Industrial a los Contratistas y/o Subcontratistas**

Por lo anterior, y basado en la normativa ambiental detallada se recomienda lo siguiente:

1. El contratista adjudicado deberá cumplir con el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de CNEL EP.
2. Entregar los informes de cumplimiento ambiental relacionados a repotenciación de proyectos eléctricos que serán suministrados por el área de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
3. Entregar los informes sociales conforme formato exigido por el BID.
4. El contratista debe cumplir obligatoriamente con lo establecido en el **Anexo 4** Procedimiento para la entrega de requisitos, entrenamiento e inspecciones de Seguridad Industrial a los Contratistas y/o Subcontratistas previo a la ejecución de la obra.
5. Asistir al área de Responsabilidad Social de la Unidad de Negocio para una charla de inducción de la presentación de toda la documentación indicada, previo ejecución de obra.
6. Como medida de control de la Unidad de Responsabilidad Social, el contratista deberá presentar obligatoriamente los avances de cumplimiento ambiental con sus respectivos documentos de verificación

**Memorando Nro. CNEL-STE-RSS-2023-0140-M**

**La Libertad, 30 de mayo de 2023**

por cada planilla de pago presentada al Administrador del contrato.

7. El contratista deberá contar con un responsable de Seguridad Industrial y Ambiente durante toda la ejecución del contrato.

8. El personal del contratista debe contar obligatoriamente con la Certificación por Competencia registrada en SENECYT de acuerdo a su actividad (Riesgo eléctrico-energía eléctrica), sin excepciones.

9. Cumplir con las distancias de seguridad.

10. Para el caso del personal que realice trabajo en altura deberá presentar la Certificación por competencias en Trabajos en Altura y/o certificado de aprobación del Curso de trabajo en altura (mínimo 40 horas), con la finalidad de garantizar que el personal cumple con las competencias necesarias para este tipo de actividades.

11. Las afiliaciones del personal al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deberán realizarse conforme las actividades que desarrollará cada uno de los trabajadores

12. El contratista adjudicatario deberá presentar el Reglamento Interno de SSO (de acuerdo a lo que aplique por el número de trabajadores), aprobada en la Plataforma del SUT.

13. El contratista deberá presentar las actas de entrega de uniformes y EPP al personal contratado.

14. Cumplir con la Regulación de distancias de seguridad.

15. Cumplir con las medidas del Plan de Manejo Ambiental de la institución que serán suministradas por el área de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

En relación al procedimiento descrito, pongo a su conocimiento el alcance: *"El documento es de aplicación obligatoria para los servidores públicos del área de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Fiscalizadores, Administradores de Contrato y para Contratistas y/o Subcontratistas, cuyo objeto de contratación sea servicio u obra en la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP."*

*Se adjunta el formulario de Obligaciones Ambientales para Contratistas.*

*Se recuerda que conforme las directrices del Ministerio de Energía y Minas (MEM) estos informes deben ser considerados como habilitantes para proceder con los pagos o trámites de las planillas correspondientes, debido a que el cumplimiento ambiental es objeto de auditorías frecuentes.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Mayra Soledad Villao Alejandro  
**PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL - STE**

Referencias:

- CNEL-STE-IC-2023-0197-M

Anexos:

- informe\_ambiental\_del\_proyecto\_para\_registro\_ambiental0329982001685459505.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Martín Tomás Baquerizo Orrala  
**Líder de SI, SSO y RS - STE**

Sr. Luis Enrique Drouet Contreras  
**Asistente Jurídico - STE**